

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 13
CASTRO, 27 de Enero del 2016.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 23.11.2015.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980 .
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

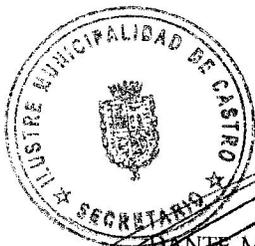
CONTRIBUYENTE : SEGUNDO MANUEL HERNANDEZ HARO
R.U.T. :
ROL : 2 - 5843
CODIGO S.I.I. :
ACTIVIDAD ECONOMICA : TALLER DE DESABOLLADURA Y PINTURA
(ACOGIDO A LEY N° 19.749 DE MICROEMPRESA FAMILIAR)
DOMICILIO COMERCIAL : GALVARINO RIVEROS N° 1697
DOMICILIO PARTICULAR :

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



DIANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)



NESTOR OYARZO BORQUEZ
ENC. RENTAS Y PATENTES(S)